



Circular 31/2021, de 18 de junio

RESOLUCIÓN SOBRE AMPLIACIÓN DE PLAZOS EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Como ya se indicó en el correo electrónico que se envió ayer, ante el incidente de ciberseguridad sufrido por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, su Director ha dictado la [resolución](#) que se adjunta por la que se amplían por un periodo equivalente al de la duración de la incidencia técnica los plazos no vencidos que se indican en dicha resolución. Concretamente, los siguientes:

- a. Los plazos de duración e interrupción de las actuaciones comprobatorias previstos en el artículo 21.4 de la Ley 23/2015, de 21 de julio, y en el artículo 8.2 del Reglamento general sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.
- b. Los plazos relativos a los distintos trámites y para resolver y notificar la resolución de los procedimientos sancionadores regulados en el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, cuya competencia para resolver recaiga sobre el Organismo estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- c. Cualesquiera otros procedimientos distintos de los anteriores, en los cuales el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social ostente la competencia resolutoria.

Una vez solucionada la incidencia técnica, se comunicará la fecha de restablecimiento del normal funcionamiento de los sistemas y aplicaciones informáticas del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, momento en el que se producirá la reanudación de los plazos, mediante nueva resolución.

Un cordial y afectuoso saludo.

EL DECANO
Antonio Morán Durán



CORREDURÍA JOAQUÍN MONÉ, A TU SERVICIO. Hágase su seguros con nuestra Correduría, donde recibirá un trato personalizado además de una mejora en las primas de todos los seguros que tenga contratados. Consulte nuestras ofertas en el banner existente en la web del Colegio de Abogados.

